



San Miguel de Tucumán, 16 MAY 2022

VISTO el Expediente N° 27243/2021 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento mediante Resolución Interna N° 80-21 solicita designación de la Prof. **NANCY VICTORIA RÍOS** en 4 (cuatro) (733) de la asignatura "Didáctica de la Tecnología", a partir del 01 de agosto de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por fallecimiento de la Prof. Cecilia Beatriz Catuara fue necesario cubrir las horas para garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que la Dirección de la Institución, para dar continuidad al proceso de enseñanza-aprendizaje, haciendo uso de las atribuciones conferidas por el art. 39 Inc b) del Reglamento para cubrir interinatos y/o suplencias, ofrece las horas a la Prof. Nancy Victoria Ríos, quien cuenta con disponibilidad horaria.

Que 7 de fojas 7 a 12 obra el CV de la Prof. Ríos

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria (fojas 14).

Que debido a la pandemia ocasionada por el Covid 19, no se realizaron los actos administrativos correspondientes al Período Lectivo 2020.

Que según consta en el Sistema Lules, la docente percibió en tiempo y forma los haberes correspondientes al mencionado período.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora **NANCY VICTORIA RÍOS**, DNI N°: 36.127.056, como Docente Interina en 4 (cuatro) horas cátedra (733) de la asignatura "Didáctica de la Tecnología" del Profesorado de Nivel Primario de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 01 de agosto de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Profesora **NANCY VICTORIA RÍOS**, DNI N°: 36.127.056, como Docente Interina en 4 (cuatro) horas cátedra (733) de la asignatura "Didáctica de la Tecnología" del Profesorado de Nivel Primario de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 01 de abril de 2021 y hasta que las horas se cubran por Concurso, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4°: La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

RESOLUCION N° 0893

Mue.

Los dole
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

2022

J. Ramon Garcia
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN